

26 SEP 1991



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No. 24 de 27 SEP 1991 19

" POR EL CUAL SE DESAFECTA COMO BIEN DE USO PUBLICO, UNA FRANJA DE 2.50 METROS A LO LARGO DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CALLE 70 O AUTOPISTA ORIENTAL ENTRE LA CARRERA 26 Y LA CARRERA-27 ".

X X X



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No: 24 DE 19
(27 SEP 1991)

" POR EL CUAL SE DESAFECTA COMO BIEN DE USO PUBLICO, UNA FRANJA DE 2.50 METROS A LO LARGO DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CALLE 70 O AUTOPISTA ORIENTAL ENTRE LA CARRERA 26 Y LA CARRERA 27 ".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 9a. del 11 de Enero de 1989, Artículo 6o.,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Desaféctase del carácter de bien de uso público - una franja de 2.50 metros a lo largo del costado Occidental de la Calle 70 ó Autopista Oriental entre la Carrera 26 y la Carrera 27, la cual, según el proyecto del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, aprobado en octubre de 1987, forma parte del área definida como zona dura de andén.

PARAGRAFO : Esta desafectación solo modifica la sección transversal del antejardín a exigir, la cual será de 5.00 metros, manteniéndose fija la línea de construcción de las edificaciones existentes.

ARTICULO SEGUNDO: El área desafectada tomará el uso exclusivo de antejardín, como franja adicional, legalizando los existentes y su utilización se regirá por las normas establecidas en el Código Urbano del Municipio de Cali, Decreto Extraordinario No. 0659 del 31 de julio de 1986.

ARTICULO TERCERO: El Departamento Administrativo de Valorización Municipal, a través del Fondo Rotatorio de Tierras Urbanas, procederá a la venta y titulación de la franja desafectada, a los propietarios de los predios ubicados frente a la Calle 70 ó Autopista Oriental, determinando el área que les corresponda según la longitud que cada predio tenga como frente a la Calle 70, de acuerdo con los respectivos títulos de propiedad.

ARTICULO CUARTO: Los recaudos causados por la venta de la franja definida en los artículos anteriores, ingresarán al Fondo Rotatorio de Tierras Urbanas y solo podrán destinarse para adquirir zonas verdes, según las políticas que para tal efecto fije el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

ARTICULO QUINTO: Hace parte integrante del presente Acuerdo el plano elaborado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal en Octubre de 1987, sobre el cual se ha corregido la sección transversal del proyecto de la Calle 70 y que en su costado Occidental quedará así : Se exige antejardín de 5.00 metros , andén de 5.00 metros (zona dura de 2.50 metros y blanda de 2.50 metros), calzada -

()

" POR EL CUAL SE DESAFECTA COMO BIEN DE USO PUBLICO, UNA FRANJA DE 2.50 METROS A LO LARGO DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CALLE 70 O AUTOPISTA ORIENTAL ENTRE LA CARRERA 26 Y LA CARRERA 27 ".

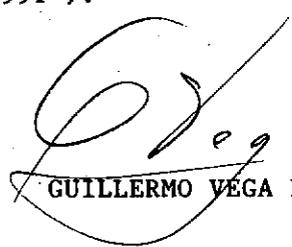
2.-

occidental de servicio de 7.20 metros, separador lateral variable, calzada principal de 9.60 metros, separador central variable.

ARTICULO SEXTO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santiago de Cali a los 9 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

EL PRESIDENTE,


GUILLERMO VEGA LONDOÑO


EL SECRETARIO GENERAL,


ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD


CERTIFICO : Que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado en los tres debates reglamentarios celebrados en días diferentes así : Primer debate el día 29 de agosto de 1991; Segundo debate el día 5 de septiembre de 1991; Tercer debate el día 9 de septiembre de 1991.


ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD.
Secretario General.


Cali, 26 SEP 1991

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 24. " POR EL CUAL SE DESAFECTA COMO BIEN DE USO PUBLICO, UNA FRANJA DE 2.50 METROS A LO LARGO DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CALLE 70 O AUTOPISTA ORIENTAL ENTRE LA CARRERA 26 Y LA CARRERA 27 ".



[Signature]
JOSE MARIA QUESADA
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL Y
CERTIFICACIONES

ALCALDIA

Cali, 27 SEP 1991

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPIO DE CALI

[Signature]
GERMAN VILLEGAS VILLEGAS
ALCALDE DE CALI



ALCALDE

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
PLANEACION MUNICIPAL

[Signature]
GERARDO ZUÑIGA SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA



[Signature]
ARMANDO GONZALEZ DIRECTOR
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL (E)

Cali, 09 OCT 1991

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 088 el anterior Acuerdo.



[Signature]
GUILLERMO GARCIA JARAMILLO
JEFE DIVISION DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA